



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-15349643- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-15349643- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de Laboratorio (INAL).

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-34173107-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0010-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2022-35732817- - APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0010-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2022-37173337-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-41200786-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599) , QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33576113329) , LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT 30541677220) , Papelera EP SRL (CUIT 33712141919) , ANDREA MARINA AÑASCO (CUIT 27209107665) , EGLIS S.A. (CUIT 30594010767) , ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) y NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30643663445).

Que mediante N° GEDO IF-2022-40647778-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-47869811-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-52063540-APN-DRI#ANMAT e IF-2022-86112481-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación y el informe de la UOC de los que surge que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 6, 8, 12, 13, 14, 15 y 17 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 327169109120) , en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 4 a la firma EGLIS S.A. (CUIT 30594010767), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma Papelera EP SRL (CUIT 33712141919) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 9, 10 y 16 a RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599).

Que las ofertas de los renglones N° 7 y 11 no resultan válidas, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia no se requiere la adquisición del renglón N° 3, por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Que bajo N° GEDO IF-2022-53215581-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2022-88966585-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculan las constancias de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0010-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0010-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (INAL).

ARTÍCULO 2°.- Decláranse fracasados los renglones N° 7 y 11 del proceso 66-0010-CDI22.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto el renglón N° 3 de la Contratación 66-0010-CDI22.

ARTÍCULO 4°.-Adjudícanse a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) los renglones N° 1, 2, 6, 8, 12, 13, 14, 15 y 17 del proceso 66-0010-CDI21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 88/100 (\$283.490,88-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase a la firma EGLIS S.A. (CUIT 30594010767) el renglón N° 4 del proceso 66-0010-CDI21, por la suma PESOS TRES MIL VEINTE CON 16/100 (\$3.020,16-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase a la firma Papelera EP SRL (CUIT 33712141919) el renglón N° 5 del proceso 66-0010-CDI21, por la suma PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$23.780,00-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20083367599) los renglones N° 9, 10 y 16 del proceso 66-0010-CDI21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$348.366-).

ARTÍCULO 8°.-La suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$13.488-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9°.-La suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$512.182,16-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 10°.-La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$132.986,88-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11°.- Gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-15349643- -APN-DSCLYA#ANMAT

mm